

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PAGOS
JEFATURA



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

31 JUL 2014

Acopios
2014
Oaxaca de todos un gobierno para todos

Secretaría de Administración
Gobierno del Estado de Oaxaca

2014: 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

31 JUL 2014

ORIGEN: DIRECCIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS LABORALES

CIRCULAR No.: 014

ASUNTO: REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO DE ARMAS, RADIOS Y BIENES MUEBLES BASICOS Y PERIFERICOS.

25 JUL 2014

HORA DE RECEPCIÓN: 11:59
DOCUMENTO: *Circular*
RECIBIDO POR: *Ruend.*

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 1 de julio de 2014.

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
RECIBIDO

29 JUL 2014

11:54
ong
Sto
Ab

C.C. JEFES DE AREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y OFICINAS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

Con la finalidad de agilizar los trámites relacionados con los robos de armas, radios y bienes muebles, básicos o periféricos, y evitar algún daño al patrimonio del estado, la dependencia o entidad a la cual se encontraba asignado dicho bien dará aviso a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, la cual integrará un expediente administrativo, con los siguientes documentos:

- Documento original y/o copia certificada que acredite la propiedad por parte del Gobierno del Estado del bien mueble.
- Copia certificada de la Averiguación Previa que se haya iniciado y en la cual se haya acreditado la propiedad del bien mueble.
- Avalúo realizado por perito respecto al monto al que asciende el valor del bien mueble que haya sido objeto de robo.
- Si el resguardante del bien mueble ya no se encuentra laborando, deberán proporcionar el dato de su ultimo domicilio.

Tratándose de robo de armas, además de los requisitos anteriores se solicitará que el expediente este integrado con:

- La determinación del consejo de honor y justicia del grado de responsabilidad del resguardante, en caso de existir ésta.
- Constancia de conocimiento de la Dirección del Registro de Armamento y equipo de la Secretaría de la Defensa nacional.
- Valor comercial del arma de fuego, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional o Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cabe hacer mención que una vez que la dependencia o entidad o la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración remita el expediente integrado con los documentos antes mencionados.

"2014, Año de Octavio Paz"



"2014: 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA"

a la Dirección Jurídica y Asuntos Laborales, ésta dirección, previa determinación al respecto, mediante oficio comunicará a la dependencia o unidad que requieran al resguardante del bien mueble objeto del robo, pérdida o extravío, que realice el pago de dicho bien mueble, con fundamento en el artículo 39 del reglamento para regular el uso de bienes muebles de la Administración Pública Estatal, o en su defecto, se requiera el pago a la dependencia o entidad a la cual este asignado el bien mueble, de conformidad con el artículo 38 del reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la Administración Pública Estatal, mismo que contempla la responsabilidad solidaria.

Asimismo, en ese mismo oficio, se especificará que para el caso de que el resguardante del bien que fue objeto de robo, pérdida o extravío, desee celebrar el convenio a que hace alusión el artículo 48 del reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la administración pública estatal, se solicitará le comuniquen al resguardante que se presente en las oficinas de esta Dirección Jurídica para celebrar dicho convenio.

Los pagos que realiza el resguardante, ya se trate de pagos parciales o el pago total del monto en que haya sido valuado el bien mueble, serán ingresados por esta Dirección Jurídica y Asuntos Laborales a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cual expide un recibo oficial por el ingreso de la cantidad depositada (línea de captura de pago).

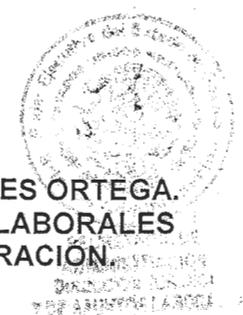
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 fracciones I, XXI, XXIV, XXV, XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 33, 41 y 46 del Reglamento para Regular el Uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ALBERTO VARGAS VARELA,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. GABRIEL MORALES RONZÓN,
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
Expediente y Anularios
NECO/AMHH/fm
DIRECCION DE PATRIMONIO

LIC. RAFAEL EDELMIRO CERVANTES ORTEGA,
DIRECTOR JURÍDICO Y ASUNTOS LABORALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2014, Año de Octavio Paz"